



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

|  |
|--|
| <b>1. Miembro que notifica:</b> <u>CHILE</u><br><b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>  |
| <b>2. Organismo responsable:</b><br>Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)<br><b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b><br>Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores  |
| <b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], 3.2 [ ], 7.2 [ ], o en virtud de:</b>   |
| <b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Madera preservada   |
| <b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Norma Chilena NCh631:2019 Madera preservada – Extracción de muestras; (10 página(s), en español)   |
| <b>6. Descripción del contenido:</b> Esta norma establece el método de extracción de muestras de maderas preservadas y la forma de obtener las probetas. Esta norma se aplica a madera aserrada y elaborada, madera redonda, chapas, que hayan sido sometidas a un tratamiento de preservación a presión. Esta norma se aplica para la obtención de muestras destinadas a controlar la penetración y la retención del preservante. Esta norma no establece el método de extracción de muestras de madera de pino radiata, el cual se encuentra especificado en NCh819. |
| <b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Prescripciones en materia de seguridad   |
| <b>8. Documentos pertinentes:</b><br>Decreto Supremo N° 47 de 1992 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones) y Decreto N° 10 (Crea Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 15 de 01 de 2002.  |
| <b>9. Fecha propuesta de adopción: -</b><br><b>Fecha propuesta de entrada en vigor: -</b>  |

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la notificación

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)- 2- 2827 5491

Fax: (+56)-2 -2380 9494

Correo electrónico: [mailto: tbt\\_chile@subrei.gob.cl](mailto:tbt_chile@subrei.gob.cl)

Para acceder a la Norma Chilena, debe realizarlo a través del siguiente sitio web:

<https://www.inncoleccion.cl/>

Empresa: SUBREI-0011

Usuario: subrei

Contraseña: subrei